

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

134**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en la jura de cuenta dimanante del procedimiento de diligencias previas número 4.930 de 2010 se ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

En Madrid, a 26 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por el letrado don José Luis Castro Guillén se presentó escrito el día 8 de junio de 2011, mediante el cual vino a formular reclamación de la minuta profesional frente a su cliente en el juicio de falta de referencia, don Andrés Ricardo Gutiérrez Buitrago, por impago de la misma en cuantía de 1.382,83 euros, acompañándose a su escrito copia de la misma.

Segundo.—Mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2011 se acordó formar la correspondiente pieza separada, teniéndose por instada reclamación de honorarios profesionales por el letrado don José Luis Castro Guillén, frente a don Andrés Ricardo Gutiérrez Buitrago, en cuantía de 1.382,83 euros, y de la cual se dio traslado al referido para que en el plazo de diez días procediera a su abono o, por el contrario, pudiera impugnarlos por excesivos o indebidos, habiendo transcurrido con exceso el plazo conferido sin que se haya hecho alegación alguna ni tampoco exista constancia de la consignación de aquellos.

Fundamentos jurídicos:

Único.—Visto el estado de las actuaciones, y habida cuenta el tiempo transcurrido sin que don Andrés Ricardo Gutiérrez Buitrago haya consignado la cantidad a la que asciende la minuta de honorarios profesionales que se le reclama, ni tampoco haya impugnado, dentro del plazo legalmente establecido, aquella por excesiva o indebida, procede de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 571 y siguientes del mismo texto legal, despachar ejecución en la cantidad e intereses que más adelante se dirá.

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución contra don Andrés Ricardo Gutiérrez Buitrago en la cantidad de 1.382,83 euros, más 414,84 euros en concepto de intereses que, en su caso, pudieran devengarse, a cuyo fin procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía bastante para que cubran el total de las cantidades referidas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Andrés Ricardo Gutiérrez Buitrago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/4.305/12)